



WFB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 488-2017-MDC.A.

CASTILLA, 25 de Octubre de 2017



VISTO:

El Expediente N° 015259 de fecha 30 de mayo de 2017, presentado por el Sr. Román Sullón Girón; Informe N° 082-2017-MDC-GDH-SGPC de fecha 05 de julio de 2017, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; Informe N° 0197-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 20 de junio de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 505-2017-MDC-GAJ de fecha 31 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Resolución de Alcaldía N° 218-2017-MDC.A de fecha 23 de mayo de 2017; Informe N° 128-2017-MDC-GDH-SGPC de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por Sub Gerente de Participación Ciudadana; Informe N° 0338-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 09 de octubre de 2017 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; Informe N° 813-2017-MDC-GAJ de fecha 20 de octubre de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de Setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 3° inciso d) que el otorgamiento de apoyo económicos se otorgará por razones humanitarias que involucren la salud de las personas, y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N° 015259 de fecha 30 de mayo de 2017, el Sr. Román Sullón Girón en su calidad de Secretario General de Asentamiento Humano El Indio-Castilla se dirige al Titular del Pliego para solicitar apoyo económico para cubrir gastos de aniversario, indicando que estando próximo al cumplimiento de 53 años de creación política de dicho Asentamiento Humano, para lo cual se han formado diferentes comisiones de festejos para realizar actividades, motivo por el cual solicitan apoyo equivalente a S/. 1,500.00, los mismos que servirán para sufragar algunos gastos de las actividades programadas;

Que, el Informe N° 082-2017-MDC-GDH-SGPC de fecha 05 de julio de 2017, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana se dirige al Gerente de Desarrollo Humano para hacer de conocimiento la solicitud realizada por el Sr. Román Sullón Girón, Secretario General del A.H. El Indio, perteneciente al Distrito de Castilla, señalando que al respecto y conforme la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre de 2011 "Reglamento que regula el procedimiento para otorgar subvenciones económicas a organizaciones sociales y personas naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla", en el artículo 3°, inciso c) establece: "Apoyo económico por aniversario de asentamiento humano y asociación de vivienda de interés social, ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos, gastronómicos y otros", cuya solicitud será dirigida con atención a Gerencia de Desarrollo Social. Añadiendo que dicha solicitud ha sido atendida otorgándosele la cobertura presupuestal a través de certificación de crédito presupuestario N° 1328-2017;

Que, mediante Informe N° 0197-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 20 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, señalando que en virtud a lo solicitado por el Sr. Román Sullón





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 488-2017-MDC.A.

CASTILLA, 25 de Octubre de 2017

Girón, Gerente General de A.H. El Indio, se ha dado cobertura presupuestal para la atención, adjuntando para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1328-2017, según detalle siguiente:

Actividad	: 085 Acciones Sociales de Protección – Apoyo Social y Comunitario
Fuente de Financiamiento	: Fondo de Compensación Municipal (07)
Partida	: 2.5.21.199
Monto	: S/. 1,200.00

Que, el Informe N° 505-2017-MDC-GAJ de fecha 31 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se dirige al despacho de Gerencia Municipal para emitir informe legal respectivo, a lo cual señala que teniendo en consideración que el monto solicitado como apoyo económico y que cuenta con la cobertura presupuestal y siendo un monto mayor a la suma de S/. 300.00 Nuevos Soles, monto fijado como máximo en el Reglamento que regula el procedimiento para otorgar subvenciones económicas a organización sociales y personas naturales, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre del año 2013, es necesario que dicho pedido sea visto en sesión de concejo para su aprobación ya que según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

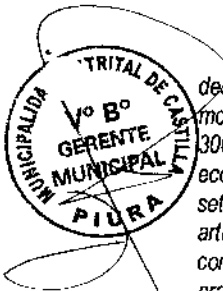
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2017-MDC.A de fecha 23 de mayo de 2017, se resuelve en su Artículo Primero: Reconocer formalmente a la Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo del Asentamiento Humano El Indio del Distrito de Castilla, dando como ganadora a la Lista N° 01, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución en comento, estando como Secretario General el Sr. Román Sullón Girón;

Que, con Informe N° 128-2017-MDC-GDH-SGPC de fecha 23 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, se dirige al despacho de Gerencia de Desarrollo Económico para poner de conocimiento lo solicitado por el Gerente General del A.H. El Indio, actualmente reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2017-MDC.A de fecha 23 de mayo del año 2017, y al respecto comunica que de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre de 2011 "Reglamento que regula el procedimiento para otorgar subvenciones económicas a organizaciones sociales y personas naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla", establece en su artículo 3°; inciso c) Apoyo económico por aniversario de asentamiento humano y asociación de vivienda de interés social, ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos, gastronómicos y otros", de igual manera el artículo 6° de la Ordenanza en comento, señala que la escala que comprende el monto mínimo de S/. 100.00 (Cien con 00/100 Nuevos Soles) y el monto máximo es de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) que podrían otorgarse como subvención, concluyendo dicha Sub Gerencia que según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre de 2011, correspondería otorgar el apoyo económico por el aniversario del A.H. El Indio por un monto no mayor de S/.300.00, conforme la escala establecida;

Que, con Informe N° 0338-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 09 de octubre de 2017 el Sub Gerente de Presupuesto se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para hacer de conocimiento los documentos antes mencionados sobre solicitud de apoyo económico para solventar los gastos por aniversario del A.H. El Indio, presentada por el Secretario General de dicho asentamiento humano, a lo cual ha dado cobertura presupuestal para su atención con Certificación de Crédito Presupuestario N° 2119-2017, según detalle siguiente:

Actividad	: 085 Acciones Sociales de Protección – Apoyo Social y Comunitario
Fuente de Financiamiento	: Fondo de Compensación Municipal
Partida	: 2.5.21.1.99
Monto	: S/. 300.00

Sugiriendo la aprobación de dicho apoyo mediante emisión de Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 488-2017-MDC.A.

CASTILLA, 25 de Octubre de 2017

Que, mediante Informe N° 813-2017-MDC-GAJ de fecha 20 de octubre de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica se dirige al despacho de Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que el artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 13-2011-CDC de fecha 30 de setiembre de 2011, establece el procedimiento para la aprobación de la subvención "el solicitante sea una organización social o persona natural que es avalada por una institución de bien social, debe presentar su expediente a la Unidad de Trámite Documentario, conteniendo como mínimo la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a Gerencia de Desarrollo Social indicando:
 - Denominación de la organización social y/o persona natural
 - Domicilio legal
 - Nombre, apellidos y firma de dos miembros de la Junta Directiva vigente de la Institución de bien social que avala un caso, además se anexará el acta en la cual se acuerde solicitar subvención
 - Tipo de subvención solicitada, asistencial, social, cultural y/o deportivo
 - Fecha y lugar donde se realizará la actividad motivo de la subvención, según sea el caso
 - Justificación de la subvención
 - Monto requerido
- Copia fedateada de DNI y vigencia del poder del representante, en caso de organizaciones sociales
- En caso de persona natural copia fedateada de DNI
- Declaración Jurada de vigencia institucional de directiva
- Documentación que sustente y justifica el pedido de subvención, según sea el caso (certificado de defunción, informes médicos, programa de actividad, invitación de participación cultural o deportiva, etc)

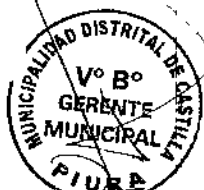
Asimismo, indica que según lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC establece el monto a otorgarse comprende la siguiente escala:

Detalle	Monto Mínimo (S/.)	Monto Máximo (S/.)
Apoyo con implementos deportivos para los clubes deportivos y asociaciones sin fines de lucro hasta;	100.00	300.00
Subvención por aniversario de asentamiento humano y asociaciones de vivienda de interés social ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos, gastronómicos y otros hasta;	100.00	300.00
Subvención por razones humanitarias, que involucren la salud de las personas, hasta;	100.00	300.00
Apoyo con materiales de construcción, agregados u otros solicitados por los locales comunales, hasta;	100.00	300.00

Concluyendo y recomendando que al amparo del Reglamento que regula el procedimiento para otorgar subvenciones económicas a organizaciones sociales y personas naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC de fecha 30 de setiembre de 2013, se emita Resolución de Alcaldía, sobre apoyo económico por el monto equivalente de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. Román Sullón Girón, en calidad de Secretario General del Asentamiento Humano EL Indio-Castilla;

Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y las normas acotadas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Contando con las visaciones de las Gerencias Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Presupuesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 488-2017-MDC.A.

CASTILLA, 25 de Octubre de 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el apoyo económico, vía subvención económica por Aniversario del Asentamiento Humano El Indio, perteneciente al Distrito de Castilla, por el monto equivalente de S/.300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. ROMÁN SULLÓN GIRÓN, en su calidad de Secretario General del Asentamiento Humano El Indio perteneciente al Distrito de Castilla; por los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR.- a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

